



## TITULO DECIMO CUARTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

### SECCION II

#### DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL

**Artículo 14.6.** La persona Titular del Departamento de Fomento Cultural, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los requerimientos de material y solicitar los insumos requeridos en tiempo y forma para llevar a cabo las tareas del Departamento;
- II. Verificar mediante la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, que las actividades programadas para el ejercicio fiscal se realicen conforme a las actividades contenidas en el PbRM previa aprobación y rúbrica de la persona titular de la Coordinación en los formatos y documentos vigentes para la comprobación del mismo;
- III. Gestionar programas, actividades, talleres, clases, foros, muestras y exposiciones para impulsar, promover y difundir la cultura en el municipio;
- IV. Supervisar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y los recursos materiales a cargo de la Coordinación y del Departamento de Fomento Cultural, implementando mecanismos para su resguardo y conservación conforme a la normativa vigente;
- V. Mantener actualizado el inventario de los bienes muebles a cargo de la Coordinación de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico y del Departamento de Fomento Cultural;
- VI. Promover las Bellas Artes y la preservación de tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales y artísticas, conforme a la identidad del municipio;
- VII. Gestionar a través de la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, la celebración de convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;
- VIII. Acordar y establecer con la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, el tabulador de cuotas de recuperación por uso de espacios y de las disciplinas impartidas en el Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores" y sus extensiones, sujetando estos recursos a la fiscalización de la Tesorería Municipal;





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

- IX. Actuar como enlace directo entre la Coordinación y los profesores que imparten las diversas disciplinas en el Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores" y sus extensiones;
- X. Gestionar y planear actividades con las disciplinas impartidas en el Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores" y sus extensiones, generando recursos para la adquisición de materiales necesarios para sus respectivos talleres;
- XI. Estructurar y coordinar las actividades de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Cuautitlán;
- XII. Realizar, en conjunto con artistas de diversas disciplinas, la promoción de actividades impartidas en el Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores" y sus extensiones, fomentando las raíces, costumbres y tradiciones del municipio;
- XIII. Verificar el cumplimiento del Reglamento del Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores" y sus extensiones, asegurando su acatamiento por parte de profesores y alumnos;
- XIV. Coordinar el funcionamiento del Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores" y sus extensiones.
- XV. Rendir informes semanales a la persona titular de la Coordinación de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico sobre los ingresos del Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores" y sus extensiones; y,
- XVI. Las demás que le sean encomendadas en el área de su competencia por la persona titular de la Coordinación de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico y la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.

© Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ [cuautitlanmx.humanista@gmail.com](mailto:cuautitlanmx.humanista@gmail.com)

☎ 55 2620 7800 [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)     Gobierno de Cuautitlán

**Gobierno Humanista**

